



C I R C U L A R CSJCEC23-69

Fecha: 10 de noviembre de 2023

Para: **JUECES PENALES MPLES CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS**
JUECES PENALES MPLES PARA ADOLESCENTES
JUECES PROMISCUOS MUNICIPALES
CENTRO DE SERVICIOS JUZGADOS PENALES
CENTRO DE SERVICIOSJUZGADOS PENALES PARA ADOLESCENTES

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR

Asunto: "INFORMACION DISFRUTE COMPENSATORIOS TURNOS SPA."

Cordial saludo:

Con el presente se recuerda que el Acuerdo CSJCEA23-88 de 2023, por el cual se establecen los turnos para la atención de las solicitudes de audiencias de control de garantías en el Distrito Judicial de Valledupar, establece:

"...ARTÍCULO SEXTO. El (La) Juez(a) que atienda efectivamente funciones de control de garantía del Sistema Penal Acusatorio, Sistema Penal Acusatorio para Adolescentes y los Juzgados Penales Municipales Ambulantes, durante el turno de disponibilidad (durante horas y días no hábiles) y el empleado que lo asista, podrán compensar el tiempo laborado efectivamente en descansos que se cumplirán dentro de la semana siguiente, conforme al cronograma detallado en los cuadros anexos.

PARÁGRAFO PRIMERO: El (la) Juez (a) que efectivamente realice audiencias en el turno de disponibilidad nocturna mínimo de cuatro (4) horas, podrá previa certificación del Juez (a) coordinador (a), en el Circuito Judicial de Valledupar, hacer uso del compensatorio respectivo, conforme se detalla en los cuadros anexos, debiendo informar a esta Corporación, a fin de que forme parte del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En los casos que se presenten circunstancias que ameriten modificar los días compensatorios de los Jueces (as) que efectivamente presten el servicio de control de garantías, para efectos de continuar con las audiencias y no afectar la prestación del servicio, podrá el Juez (a) Coordinador(a) según el caso, cambiar el día o días de compensatorios, previa información a esta Corporación.

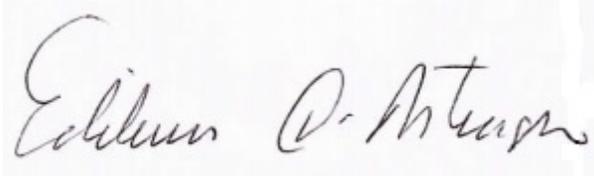
PARÁGRAFO TERCERO: El disfrute de los compensatorios del empleado(a) no podrá coincidir con el del juez(a) y se disfrutará sin perjuicio del adecuado servicio de justicia.

PARÁGRAFO CUARTO: El (La) Juez(a) o Secretario(a) informarán a esta Corporación, el(los) día(s) que se hará efectivo el compensatorio por parte del funcionario y el empleado que lo asista, para efectos de llevar el control sobre los mismos".(subraya nuestra)

Circular No. 2

Conforme a lo anterior, se aclara que los jueces con función de control de garantías, podrán disfrutar de los compensatorios, siempre y cuando atiendan efectivamente audiencias en el turno asignado.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, reading "Edilma C. Arteaga". The signature is written in a cursive style and is centered within a light gray rectangular box.

EDILMA CECILIA ARTEAGA RAMIREZ
Presidente

JHDSV/jcuc